

NOTA ACLARATORIA

De conformidad con el artículo 10 numeral 1 de la Ley de Acceso a la Información Púbica, que establece: "Los entes obligados, de manera oficiosa, pondrán a disposición del público, divulgarán y actualizarán, en los términos de los lineamientos que expida el Instituto, la información siguiente: "1) Marco Normativo aplicable a cada ente obligado"; en virtud de lo cual, se hace del conocimiento público que mediante Decreto Legislativo No. 615, de fecha 20 de diciembre de 2022, publicado en el Diario Oficial No. 241, Tomo No. 437, de fecha 21 del mismo mes y año, fue promulgada la Ley de Creación del Instituto Salvadoreño de Pensiones, la cual en su artículo 20 dispone: "Declárese disuelta la entidad de derecho público, denominado Instituto Nacional de Pensiones de los Empleados Públicos, en adelante INPEP, creada mediante Decreto Legislativo n.º 373, de fecha dieciséis de octubre de mil novecientos setenta y cinco, publicado en el Diario Oficial n.º 198, Tomo n.º 249 del 24 del mismo mes y año, en un plazo que no excederá de 90 días a partir de la vigencia de esta Ley". Lo anterior, se informa para los efectos legales correspondientes. San Salvador, treinta y uno de marzo de dos mil veintitrés.